



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500120160018701
DEMANDANTE: LEONARDO DE JESÚS MESA PALACIO
DEMANDADO: CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veintidós [22] de noviembre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Primera instancia), del folio 1 al 202.
2. Cuaderno No. 2 (Primera instancia), del folio 203 al 400.
3. Cuaderno No. 3 (Primera instancia), del folio 401 al 678 y 3 CD's en los folios 663, 671 y 677.
4. Cuaderno No. 4 (Segunda instancia), del folio 679 al 759 y 2 CD's en los folios 684 y 688.

Pereira, primero [1º] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, seis [6] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del nueve [9] de noviembre del año dos mil veintiuno [2021], **CASO** la sentencia proferida por esta sala especializada el ocho [8] de octubre del año dos mil dieciocho [2018].

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

MEFJ

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862c9a2e53c3068f6f11c53b799542f50156d37ef64433638f459afe70f5054a**
Documento generado en 06/12/2021 07:05:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>